

Cómputo para la jubilación

Carmen Perona Mata
Abogada FECC.OO.

Soy un trabajador de la Enseñanza Privada Concertada, me gustaría saber cómo se computan los años de cotización a efectos de la jubilación.

P.R.G. (Zamora)

El número de años cotizados se obtiene dividiendo por 365 el total de días cotizados (la fracción de año, si existiera, se asimilará a un año completo) obtenidos de la suma de las cotizaciones siguientes:

Días cotizados en el Régimen General de la S.S. y en otros regímenes a partir de 1-1-67
Días cotizados al Seguro de Vejez e Invalidez y Mutualismo Laboral entre 1-1-60 y 31-12-66, siempre que no se superpongan.

En el supuesto de acceder a la jubilación a partir de los 60 años, el porcentaje que resulte en función de los años de cotización se verá disminuido por la aplicación de coeficientes reductores que varían según su edad.